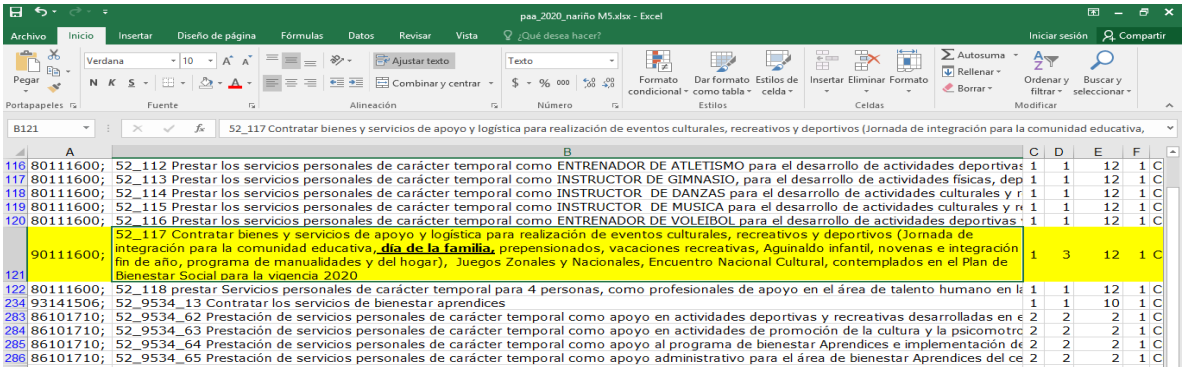
REGIONAL NARIÑO
Despacho de Dirección
ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN
MINIMA CUANTÍA
BIENES Y SERVICIOS
PROCESO No. MC-NRÑ-RN-00083-2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993 (numeral 12 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011), el 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Despacho de Dirección del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Nariño, presenta a continuación el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía para contratar los servicios de un operador logístico para el desarrollo de las actividades de bienestar, recreativas, lúdicas, culturales, deportivas y sociales de los funcionarios y sus beneficiarios de la Regional Nariño en el marco del Día de la Familia, vigencia 2020.

1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA justifica esta contratación en desarrollo del Programa de Bienestar Social contemplado en Resolución Nro. 1-0192 del 18 de febrero de 2020 y Circular No. 01-3-2020-000012 del 24 de enero de 2020 expedida por la Dirección General del SENA, donde se establece la calidad y protección de la vida laboral y los servicios sociales (deportivos, recreativos, vacacionales, artísticos, culturales y de educación formal) dirigidos a los funcionarios del SENA Regional Nariño y sus familias, propiciando una adecuada cultura y fomento de valores para crear un buen clima organizacional que favorezca la integración, participación y trabajo en equipo, buscando el bienestar de los servidores como un propósito que permita promover una mayor eficiencia, eficacia y desempeño en cuanto a sus tareas laborales, mediante un espacio de satisfacción y productividad.

El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato, con personas naturales o jurídicas con experiencia en el ramo y que cumplan con las condiciones jurídico-legales, técnicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1., y s.s., del Decreto 1082 de 2015, la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2020, conforme se muestra a continuación:



Considerando lo anterior, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es celebrar un contrato de suministro, con un tercero, proveedor que cumpla con las condiciones jurídico-legales, técnicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA de conformidad con lo previsto en el decreto 1082 del 2015.

Por lo antes expuesto, la Directora del Despacho de Dirección de la Regional Nariño encuentra justificado realizar el presente proceso de contratación, y cuyas especificaciones se detallan en adelante.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1.- Objeto: Contratar los servicios de un operador logístico para el desarrollo de las actividades de bienestar, recreativas, lúdicas, culturales, deportivas y sociales de los funcionarios y sus beneficiarios de la Regional Nariño en el marco del Día de la Familia, vigencia 2020.

2.2.- Clasificador de bien y servicio Código UNSPSC

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
90000000	90100000	90101800	90101802	Servicio de comidas a domicilio
90000000	90130000	90131500	90131501	Actuaciones
90000000	90130000	90131500	90131504	Conciertos

3.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El proponente deberá garantizar a través de su propuesta el cumplimiento de las especificaciones y requisitos técnicos que hacen parte de esta invitación; del cumplimiento o no de ello depende si la propuesta será aceptada o rechazada. Los servicios a contratar se harán con las especificaciones esenciales que se encuentran detallados en el siguiente cuadro:

CONDICIONES TECNICAS:

ESPECIFICACIONES ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES Y LÚDICAS		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**
1	**DIA DE LA FAMILIA SENA - AGOSTO DE 2020** Dada la contingencia ocasionada por el COVID 19, se requiere la contratación de una **PRESENTACIÓN DE SHOW DE MAGIA EN VIVO** por una (1) hora, a través de medios virtuales por la aplicación MS Teams o cualquier otra plataforma tecnológica (internet).	1
	DIA DE LA FAMILIA SENA. EN PASTO, IPIALES Y TUMACO. PIZZA FAMILIAR: Para elaborar la pizza se requiere: dos (2) unidades de masa para pizza precocida de 4 porciones c/u; una (1) libra de queso mozzarella en bloque; aderezo de tomate para pizza x 500 gr.; una (1) lata de piña en rodajas x 500	235

	gr.; una (1) libra de jamón laminado ahumado de cerdo; acompañados por: un (1) mate de dulce cortado por 250 gr., un (1) frasco de brevas en almíbar por 600 gr., un (1) frasco de chilacuan en almíbar por 260 gr., un (1) queso casero por 350 gr., una (1) botella de vino tinto Malbec x 750 ml., un (1) paquete de Alitas de Pollo BBQ por 10 unidades y una (1) gaseosa 3 litros. **LOS PRODUCTOS DEBEN ESTAR EMPACADOS EN UNA CANASTA, SER DE EXCELENTE CALIDAD, DE MARCAS RECONOCIDAS, CUMPLIR CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y ENTREGADOS EN EL DOMICILIO DE CADA FUNCIONARIO.**	
	Presentación de entretenimiento en vivo **SHOW MUSICAL DISFRUTA EN FAMILIA** por una (1) hora a través de MS Teams o cualquier otra plataforma tecnológica (internet)	1

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO POR VALOR DE CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS ($53.603.502) M/CTE incluido impuestos, tasas y contribuciones que se generen para la ejecución del contrato. Para la presentación de la oferta y la estimación del menor valor, los proponentes interesados deberán diligenciar los valores correspondientes para cada uno de los ítems. La sumatoria de la totalidad de los ítems será el precio por el cual se realizará la comparación para establecer la oferta económica más baja.

La oferta presentada por el proponente debe determinar la calidad de los bienes cotizados, ofertando marcas que disponga en el momento, que cumplan con las condiciones técnicas solicitadas, el valor unitario de cada uno de los ítems deberá ser concordante con el valor comercial o mercantil para cada uno. **LOS ELEMENTOS DEBEN SER DE MARCAS RECONOCIDAS EN COLOMBIA.**

La evaluación y escogencia se hará de manera global por la totalidad de los ítems, atendiendo las especificaciones esenciales (Cuadros de solicitud de elementos) con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Entidad y aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública.

4.- OBLIGACIONES:

4.1. Obligaciones del Proveedor:

El proveedor se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Desarrollar el objeto contractual en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, la invitación pública y los demás documentos propios del presente proceso, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- Contar con instalaciones adecuadas para el cumplimiento del objeto contractual, acordes con el ítem contratado.

- Prestar al SENA los servicios dentro del término previsto en el contrato.
- Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
- Los bienes y/o servicios entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
- Reemplazar los bienes y/o servicios que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes y/o servicios defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los bienes y/o servicios defectuosos dentro del término señalado por el SENA esta podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- Indemnizar a la Entidad los perjuicios que cause mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- El Proveedor deberá informar al SENA oportunamente y dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
- Informar al SENA dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la constitución y en la ley.
- El proveedor deberá realizar el trasporte, cargue, descargue, y entrega de los bienes y/o servicios requeridos por el SENA, de acuerdo a lo previsto en el presente proceso de contratación y a la normatividad vigente.
- Sostener los precios de los bienes y/o servicios ofertados dentro del plazo de ejecución del contrato, así mismo no podrá cambiar en forma unilateral las cantidades ni las especificaciones técnicas de los ítems requeridos.
- Avisar a la Entidad con la debida anticipación (a más tardar quince (15) días antes del vencimiento del contrato) a cerca de la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
- El riesgo y propiedad de los bienes y/o servicios serán asumidos por parte del proveedor hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al proveedor de la responsabilidad de efectuar la entrega de bienes y/o servicios de primera calidad, si el proveedor encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
- Atender a los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante la ejecución del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
- Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- El proveedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de

subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus sub proveedores (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

- Permanecer a paz y salvo y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Contratación de Aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato aportando junto con la factura los respectivos comprobantes de pago en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por ley; de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
- El proveedor deberá mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que contengan como causa las actuaciones del proveedor, sus dependientes y sub proveedor, conforme a lo previsto en la ley.
- Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
- Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y aquellas necesarias e inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual.

4.1.1 Obligaciones Específicas del Proveedor:

- El proveedor deberá presentar junto con el primer pago el soporte o recibo de cancelación de la planilla de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales).
- El proveedor deberá entregar a la Entidad con el primer pago, la certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece.
- El Contratista deberá presentar ante el SENA junto con el primer pago, el certificado expedido por la ARL a la que está afiliado que indique el avance en implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
- El contratista deberá entregar a la entidad con el primer pago, certificación expedida por el Grupo SST del Sena Regional Nariño de la inducción a contratistas en generalidades SST del SENA y medidas de bioseguridad que deben adoptar durante el desarrollo del contrato.
- Adoptar, garantizar y responder por todas las medidas de bioseguridad necesarias para el mantenimiento de los bienes objeto del contrato, acorde con la normatividad vigente en la materia principalmente la Resolución 666 de mayo 2020, Resolución 748 de mayo de 2020, Resolución 749 de mayo de 2020 y según las nuevas políticas y protocolos establecidos para la prevención y contención del CORONAVIRUS- COVID 19.

- El Contratista debe cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados por el SENA durante el tiempo que requiera la entrega a los domicilios principales de los funcionarios para llevar a cabo la entrega de elementos y demás trámites que deban realizarse en virtud del contrato.
- Para realizar la entrega de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato el proveedor y/o las personas a cargo de dicha entrega deben contar con los elementos de protección personal EPP necesarios, en cumplimiento de los lineamientos señalados en la Resolución N°. 666 de 2020 y Resolución 749 de mayo de 2020.
- Establecer protocolos de limpieza y desinfección del vehículo que esté a cargo de los domicilios para cumplir con la entrega de los elementos objeto del contrato.
- Realizar las medidas de limpieza y desinfección necesarias de los elementos, equipos y demás bienes a entregar en virtud del contrato.
- El Contratista deberá acogerse a las medidas de bioseguridad que se han venido impartiendo en el territorio nacional atendiendo los lineamientos que dicta la resolución 000666 del 24 de abril de 2020. Por medio del cual se adoptan protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar el manejo del COVID 19. Esta acogida por el Sena mediante circular 01-03-2020-000082. Así como los protocolos que implemente el centro en aras de salvaguardar la salud de todo aquel que intervenga en este proceso.

4.2 Obligaciones por parte del SENA:

- Expedir el Registro presupuestal correspondiente, luego de la suscripción del documento contractual por las dos partes.
- Realizar la aprobación de las garantías o las modificaciones a las mismas que el Contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de la suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el contrato.
- Pagar al proveedor el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
- Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer el respectivo control y vigilancia.
- Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
- Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
- Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
- Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y aquellas necesarias e inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual.

- Brindar la inducción en generalidades SST del SENA y medidas de bioseguridad que deben adoptar durante el desarrollo del contrato.

5.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

La propuesta será presentada de forma electrónica a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual el Oferente deberá estar registrado como se establece en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_guia_registro_proveedor.pdf.

El oferente deberá elaborar la Oferta de acuerdo a lo establecido en el presente Estudio Previo y anexar la documentación exigida. El oferente deberá tener en cuenta que con la presentación de su oferta se entiende que acepta y cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.

Los proponentes presentarán las propuestas a través de la plataforma SECOP II, de conformidad al cronograma del proceso.

Los proponentes plurales deben presentar su oferta a través de su cuenta de proponente plural para que sea válida y pueda ser evaluada. Tener en cuenta las guías de Colombia Compra Eficiente para proponentes Plurales.

El proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Para la presentación de la propuesta económica, diligenciar y cargar en archivo EXCEL y PDF el FORMULARIO DE LA PLATAFORMA SECOP II.

- Diligenciar el formato en EXCEL ANEXO N°. 1 IMPUESTOS (indicando el porcentaje del impuesto que aplica a cada ítem, si no es responsable de impuestos debe dejarlo en blanco[DMCL1], los porcentajes del impuesto de los elementos gravados deben corresponder a la tarifa establecida en el estatuto tributario vigente), el cual se encuentra en documentos del proceso SECOP II.

- Diligenciar el formato y cargar en archivo PDF debidamente firmado el ANEXO N°. 2 TÉCNICO, el cual se encuentra en documentos del proceso SECOP II.

- El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta económica, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos que estarán a su cargo, así como los gastos directos o indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

- En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, de manera que si los centavos son menores a 50 se supriman los centavos y los pesos permanezcan idénticos, y si los centavos son iguales o

mayores a 50, se suprimen los centavos y el último peso se aumenta al peso inmediatamente superior.

En todo caso el orden de revisión está definido por **EL MENOR PRECIO OFERTADO EN EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO IMPUESTOS.**

Así mismo, el oferente deberá considerar al momento de elaborar su propuesta, la variación de la TRM durante el plazo de ejecución contractual, toda vez que la fluctuación del dólar será entendida como un riesgo a cargo del proveedor.

Favor presentar la oferta teniendo en cuenta el siguiente formato:

No.	DESCRIPCION ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	% DE IMPUESTO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL
1						
2						
3						

SUBTOTAL (VALOR ANTES DE IMPUESTOS)	XXX
TOTAL IMPUESTOS	XXXX
VALOR TOTAL (DESPUES DE IMPUESTOS)	XXXXXX

Firma del Representante

5.1- INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS:

En caso que no pueda acceder al SECOP II, comuníquese a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente ANCCE e informe de una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 745 67 88 en la ciudad de Bogotá D.C. y 01 800 520808 para el resto del país. En todo caso, deberá agotar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II vigente.

El correo electrónico para informar a la Entidad previo a la hora y fecha prevista para el cierre es: ccualtan@SENA.edu.co con los datos requeridos en el protocolo mencionado. Se aclara que todo el proceso contractual será llevado en la plataforma del SECOP II y que solo se llevará a cabo este procedimiento si existe certificado de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente.

6.- REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS:

- Mediante ADENDA expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrá modificar el proceso.
- Todas las Adendas serán creadas y publicadas en el SECOP II. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
- Si la adenda se expide para adicionar requisitos de participación del proceso, el SENA extenderá el plazo para la presentación de la oferta por un día hábil adicional al previsto. En caso de que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de este Estudio Previo sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá al plazo para la presentación de la oferta.
- Límite para la expedición de adendas: El SENA podrá expedir adendas, a más tardar, hasta el día hábil inmediatamente anterior, al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. Sin embargo, este término no se aplicará a la modificación de las fechas o términos establecidos para las etapas posteriores al cierre, que también se harán mediante adendas.
- En aquellos casos en que exista indisponibilidad, y la Entidad Estatal no pueda realizar una Adenda, la Entidad Estatal podrá realizarla dentro de las 12 horas hábiles siguientes a la publicación del Certificado de Indisponibilidad.

Una vez publicada la ADENDA el proponente deberá descargarla y presentar nuevamente su oferta en caso de que ésta ya hubiese sido presentada por el oferente en la plataforma.

7.- FORMA DE EVALUACIÓN:

La evaluación y escogencia se hará de manera global por la totalidad de los ítems atendiendo las especificaciones esenciales (Cuadros de solicitud de elementos) con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en el presente Estudio Previo.

La verificación y la evaluación de las Ofertas será adelantada por quienes sean designados por el Ordenador del Gasto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente ubicado en el primer lugar del orden de revisión.

En todo caso el orden de revisión está definido por el menor precio ofertado en el valor total de la propuesta incluido IMPUESTOS.

De acuerdo al numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que el oferente que ofertó el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la Aceptación de la Oferta, de lo contrario se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que presentó el segundo menor precio y así sucesivamente.

7.1- PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Se entenderá que hay empate cuando dos o más Ofertas presenten un idéntico precio de Oferta económica, bajo el anterior criterio, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la Oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. (Numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015)

En caso de persistir el empate se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

8.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en el Departamento de Nariño, municipios de Pasto, Ipiales y Tumaco.

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato será de 8 días contados desde el 12 al 19 de agosto de 2020. Teniendo en cuenta la Circular No.01-3-2020-000050 del 16 de marzo de 2020 expedida por la Secretaria General del SENA, se advierte que se puede modificar el plazo de ejecución del evento que dependerá de las directrices que emite Dirección General, en caso de que la situación actual del país empeore se realizará una modificación, cambio o finalización del contrato por mutuo acuerdo.

10.-PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Establecidos precios de mercado y precotizaciones, se ha considerado un estimado CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS ($53.603.502) M/CTE M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS. Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2420 del 14 de enero de 2020, que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.**

11.- FORMA DE PAGO:

El SENA pagará contra entrega del servicio previo a la presentación de la factura por parte del contratista y acta de recibo a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el proveedor deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al proveedor las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás

casos, el proveedor deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos.

12.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE FUNDAMENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Considerando que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto contractual asciende a la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS ($53.603.502) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS, monto que no supera el 10% de la Menor Cuantía de contratación, de acuerdo con el presupuesto del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para la presente vigencia, en el presente caso la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a la modalidad de Contratación de **Mínima Cuantía**, con fundamento en lo dispuesto en Ia Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Articulo 94 de Ia Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes y concordantes.

13.- REQUISITOS HABILITANTES:

FACTOR	REQUISITOS
CAPACIDAD JURIDICA	**1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 3)** El Proponente deberá allegar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado por el Despacho de Dirección del SENA Regional Nariño, firmada por la persona natural, o el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el ANEXO 1 del presente documento de invitación pública. **2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 4)** El compromiso que debe contraer el PROPONENTE, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO destinado para tal en la presente Invitación pública. El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y al SENA para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento "Compromiso Anticorrupción", que hace parte de la Documentación Jurídica. **3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** **a. Personas Naturales y Jurídicas Colombianas** Las personas naturales y jurídicas colombianas de derecho privado deberán adjuntar a su propuesta copia del registro Mercantil o certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad que

fuere competente, DONDE SE VERIFICARÁ QUE LA EMPRESA TENGA DOMICILIO EN LA CIUDAD DE PASTO.

Los anteriores documentos deberán haber sido expedidos con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior al cierre de la presente Convocatoria y una vez renovado el registro correspondiente. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la celebración del contrato hasta por el valor del presupuesto oficial. Esta autorización deberá contar con un término de expedición no mayor de treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso contractual.

b. Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal con documentos expedidos por quien fuere competente, dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de vencimiento del plazo previsto para la presentación de propuestas.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en la ciudad de Pasto y ampliamente facultado para presentar la Propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán conservar dicho apoderado por el término del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Los documentos públicos extranjeros deberán ser legalizados de conformidad con lo establecido en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y 480 del Código de Comercio, o de conformidad con lo previsto en la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, mediante la cual se aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros”, según sea el caso.

Las Sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar a la propuesta el respectivo Certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con igual anticipación a la señalada en el numeral anterior. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que

	conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la celebración del contrato hasta por el valor del presupuesto oficial. Esta autorización deberá contar con un término de expedición no mayor de treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso contractual. **c. Consorcios o uniones temporales** Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este procedimiento de selección deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal en las condiciones antes descritas para las personas jurídicas colombianas o extranjeras, dependiendo de si se trata de unas u otras y de ser personas naturales los miembros del consorcio o Unión temporal deberán aportar cada uno de sus integrantes el registro mercantil. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Centro Industrial y Desarrollo Empresarial del SENA, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal, y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, hasta el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568,1.569 y 1.571 del Código Civil. NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Art. 22 de la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES** Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal. El proponente deberá aportar en la propuesta el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente: - Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. **-** Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin

	el consentimiento previo y escrito del Despacho de la Dirección Regional Nariño. La omisión en la propuesta de los términos, extensión, actividades y porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal generarán el rechazo de la Propuesta. - La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el lapso comprendido entre la fecha de presentación de la Propuesta y la liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebre como conclusión de este procedimiento de selección. - La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. - Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada. Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal no se podrá efectuar la cesión del mismo entre quienes lo integran, salvo que el Despacho de la Dirección Regional Nariño del SENA lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido. - El SENA no aceptará ofertas de personas jurídicas o naturales que no hayan cumplido con la renovación de la matrícula mercantil. **4. CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES.** • El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 yen la Ley 828 de 2003. • En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos. • En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 — Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía). Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará

	mediante declaración juramentada. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación. **5. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, los proponentes deberán anexar a su propuesta el Registro Único Tributario "RUT" actualizado, donde incluya la información básica, responsabilidades, clasificación e histórico de actividades económicas del contribuyente. **6. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL** Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras con domicilio fuera de Colombia, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte. Las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman. **7. LIBRETA MILITAR** De acuerdo con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 para celebrar contratos con el Estado Colombiano únicamente es necesario que el proveedor tenga definida su situación militar. El SENA consultará y verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con la entidad; por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation . **8. CERTIFICACIÓN BANCARIA** El proponente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en donde el proponente posea cuenta corriente o de ahorros, en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual el SENA efectuará el pago del contrato.

	9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES El Comité Evaluador verificará a través de los canales establecidos por el Estado, los antecedentes de tipo judicial, disciplinario y fiscal de los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales. Para la verificación de requisitos habilitantes de las propuestas consultará las páginas Web necesarias y disponibles, dejando constancia de las consultas efectuadas de los antecedentes disciplinarios, último Boletín de Responsables Fiscales y antecedentes judiciales de los participantes en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad se rechazará la propuesta presentada. Así mismo se procederá si alguno de ellos se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales. **10. VERIFICACION DE MULTAS PENDIENTES - CODIGO NACIONAL DE POLICIA** (Ley 1801 de 2016, por medio de la cual, se expide el nuevo código Nacional de policía) El Comité Evaluador verificará a través del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incursos en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada.
CAPACIDAD FINANCIERA	**No exigible en el presente estudio de caso.**
OFERTA ECONOMICA (CONDICION TECNICA EXIGIDA)	La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: **1.** Se deberá acatar lo establecido en lo establecido por la Entidad. **2.** Validez mínima de la oferta económica: será la señalada por la Entidad. **3.** El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad. **4.** El proponente no podrá sobrepasar el valor total del presupuesto oficial estimado por la Entidad. Si lo hiciere será causal de RECHAZO **5.** Se verificarán los valores de los bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta con el valor global de la oferta, incluido el IMPUESTOS, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para

	cada ítem ofrecido incluido IMPUESTOS, y en el formato en **EXCEL ANEXO N°. 3 DE IMPUESTOS**[DMCL2] se deben discriminar los porcentajes correspondientes para cada uno de ellos si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá dejar las casillas en blanco. Si el proponente no discrimina el impuesto del IMPUESTOS, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y esto se constituirá en CAUSAL DE RECHAZO. **6.** Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el proveedor deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de calidad y cumplimiento, son de cargo exclusivo del PROVEEDOR. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
EXPERIENCIA	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia en contratos que hayan celebrado, ejecutado o tener en ejecución durante los últimos dos (2) años, contados a partir del cierre del presente proceso de contratación, cuyo objeto tenga relación con el objeto del proceso contractual, presentando un (1) contrato por proponente, cuyo valor sea el 50% del presupuesto oficial. Esto se acreditará de la siguiente manera: • Tratándose de contratos ejecutados con Entidades Públicas el proponente deberá presentar certificación de cada uno de los contratos y/o copia de los contratos. • Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas o personas naturales, el proponente deberá presentar respecto de cada contrato la copia del contrato y certificación del contrato o copia de la factura o en su defecto cuenta de cobro según corresponda y copia de la Cámara de Comercio de la empresa o persona natural con quien suscribió el contrato. El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a) Objeto.

	b) Plazo. c) Número del Contrato. d) Contratante, NIT, teléfono y dirección. e) Nombre del proveedor. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación). f) Fecha de iniciación. g) Fecha de terminación. h) Valor final del contrato. i) Si se encuentra ejecutado o en ejecución. j) Calificación del servicio. k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla). • Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. • Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo. • Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato. La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.	
OFERTA TECNICA	Especificaciones técnicas	Se verificarán que el contratista cumpla con los parámetros exigidos para la prestación de este servicio, enumeradas en el punto 1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Se verificará que los **servicios** cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

14. DOCUMENTOS SUBSANABLES:

Conforme a lo establecido en las normas vigentes para contratación estatal, serán subsanables los requisitos y documentos que no sean o hagan parte de los factores de escogencia; en todo caso, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad y dentro del término establecido en el cronograma.

- El SENA podrá solicitar la subsanación y/o aclaración de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las ofertas y los oferentes deberán allegarlos en el término señalado por el Comité Evaluador en el informe de evaluación, de no hacerlo su oferta será rechazada.
- Las subsanaciones requeridas en las evaluaciones, serán comunicadas a través de la plataforma SECOP II.
- Las respuestas se presentarán a través de la plataforma SECOP II dentro del término indicado, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

15. ASIGNACION DE RIESGOS:

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos**.** Se incluye el **ANEXO No. 5 MATRIZ DE RIESGOS**.

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Para el acto contractual a realizar, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el **PROVEEDOR** debe constituir por medio de cualquiera de los mecanismos que establece Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y una vez registrado presupuestalmente el acto contractual, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 garantía para los siguientes amparos:

- **De cumplimiento:** Por medio de este amparo la Entidad precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al proveedor, de las obligaciones contraídas. Equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
- **De calidad del servicio**: El valor de esta garantía es del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la duración será durante la vigencia del contrato y de cuatro (4) meses más.

NOTA 1: La fecha de expedición debe ser concordante con las fechas de las vigencias de las garantías.

LAS GARANTIAS EXIGIDAS DEBERAN PROPONERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

a. **BENEFICIARIO:** A Nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – DESPACHO DE DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO. NIT 899.999.034-1

b. **AFIANZADO:** A Nombre del oferente, en caso de ser una Unión Temporal o consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión temporal o del Consorcio.

c. **VIGENCIA:** La vigencia será como quedo establecida en cada amparo días calendario a partir del cierre de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía del contrato.

d. **CUANTIA**: La garantía deberá ser constituida como quedo establecida en cada amparo por ciento del valor total del presupuesto disponible.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato**. En caso de prórroga el contrato, el proveedor deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El proveedor se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, El proveedor deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

NOTA 2. Las pólizas y su correspondiente soporte de pago deberán ser cargadas por el proponente en la plataforma SECOP II para la posterior revisión y aprobación por parte de la Entidad. No olvidar que cuando se diligencien en la referida plataforma los datos de la póliza se debe escoger la opción **contrato de seguro.**

17. REGIMEN SANCIONATORIO Y CLAUSULAS EXORBITANTES:

Con la presentación de la oferta, el oferente acepta el régimen sancionatorio señalado en el Artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los Artículos 15, 16, 17 y 18, dentro del cual se garantizará el debido proceso.

18. ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación no está cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

19. INVITACIÓN VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 concordado con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto Nº 1082 de 2015, el Despacho de Dirección – REGIONAL NARIÑO, invitan a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que se presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente o en las instalaciones del SENA – REGIONAL NARIÑO ubicado en la calle 22 No. 11 E 05 Vía a Oriente- Pasto - Nariño – Oficina de Relaciones Laborales del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo o al correo electrónico ccualtan@sena.edu.co

20. SUPERVISIÓN:

La Supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe la Directora del Despacho de Dirección del SENA Regional Nariño, quien hará el seguimiento y control requerido en desarrollo del proceso contractual correspondiente, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011, manual de supervisión de la Entidad y demás normas concordantes. Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y en particular el Despacho de Dirección del SENA Regional Nariño, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

San Juan de Pasto, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020).

SARA ANGELA ARTURO GONZÁLEZ
Directora Regional Nariño

Proyectó: Claudia Lorena Dorado Misnaza, Apoyo Relaciones Laborales

Vo.Bo.: Carlos Gustavo Cualtán Córdoba. Profesional Relaciones Laborales

Revisó: Andrés Burgos Regalado, Asesor Jurídico Dirección Regional

		chilacuan en almíbar por 260 gr., un (1) queso casero por 350 gr., una (1) botella de vino tinto Malbec x 750 ml., un (1) paquete de Alitas de Pollo BBQ 10 unds y una (1) gaseosa 3 litros. **LOS PRODUCTOS DEBEN ESTAR EMPACADOS EN UNA CANASTA, SER DE EXCELENTE CALIDAD, DE MARCAS RECONOCIDAS, cumplir con todos los protocolos de Bioseguridad** y **ENTREGADOS EN EL DOMICILIO DE CADA FUNCIONARIO.**							evaluadores
3	90131504	Presentación de entrenamiento en vivo **SHOW MUSICAL DISFRUTA EN FAMILIA** por una (1) hora a través de MS Teams o cualquier otra plataforma tecnológica (internet)	UND	1	$ 604.800	650.000	700.000	$ 651.600	
	VALOR TOTAL				**$40.110.504**	**$59.700.000**	**$61.000.000**	**$53.603.502**	

ANEXO N. 6 CUADRO COMPARATIVO DE ANALISIS DE ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION COMPLETA ELEMENTOS DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	REFERENTE 1: COMFAMILIAR	REFERENTE 2: CASA LUISA	REFERENTE 3: MERCA 10	VALOR ESTIMADO	OBSERVACIONES
1	90131501	**DIA DE LA FAMILIA SENA - AGOSTO DE 2020** Dada la contingencia ocasionada por el COVID 19, se requiere la contratación de una **PRESENTACIÓN DE SHOW DE MAGIA EN VIVO** por una (1) hora, a través de medios virtuales por la aplicación MS Teams o cualquier otra plataforma tecnológica (internet).	UND	1	$560.000	$580.000	$500.000	$546.667	Para el estudio de mercado se toma el valor promedio entre las tres cotizaciones presentadas, según concepto técnico de los
2	90101802	**DIA DE LA FAMILIA SENA. EN PASTO, IPIALES Y TUMACO. PIZZA FAMILIAR:** Para elaborar la pizza se requiere: dos (2) unidades de masa para pizza precocida de 4 porciones c/u, una (1) libra de queso mozzarella en bloque, aderezo de tomate para pizza x 500 gr., una (1) lata de piña en rodajas x 500 gr., una (1) libra de jamón laminado ahumado de cerdo; acompañados por: un (1) mate de dulce cortado por 250 gr., un (1) frasco de brevas en almíbar por 600 gr., un (1) frasco de	UND	235	$38.945.704	58.470.000	59.800.000	$52.405.235	